

LA PLATA, 29 de marzo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4516

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por los profesionales inscriptos, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar las reinscripciones en la matrícula respectiva, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
PELACINI, Ernesto Luis	C.P.	53	170	13562/3	16/03/06	SAN ISIDRO
SUSBIELLES, Víctor Hugo	C.P.	57	118	14530/1	09/06/05	BAHÍA BLANCA
CUBEIRO, Pedro Alberto	C.P.	66	131	16877/7	12/01/06	LOMAS DE ZAMORA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*